

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
ACTA No. 76
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Viernes 8 de diciembre de 1995

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Club Rotario Tegucigalpa Sur, el día viernes ocho de diciembre de mil novecientos novecicinco, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Juan Ramón Pineda, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Ing. José Roberto Cáceres Castrillo, Rector del Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC.; Rev. Enrique Castillo, PBRO., Vice-Rector de la Universidad Católica de Honduras; Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Subdirector de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Lic. Marcos Carías Zapata, Dr. Eduardo Villeda Soto, Lic. José María Kury, Ing. Isidro Soto Mónico, Ing. Guadalupe de Mazariegos y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo. En carácter de miembros suplentes asistieron Lic. Rosa Marina Girón, Dra. María Teresa de Grima Dra. Astrid Osorio Ordoñez y Lic. Sayda Burgos de Gálvez. Como invitados Especiales asistieron: la Lic. Leticia Ma-Tay, Lic. Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., la Lic. Elba Lilia de Donaire, Dra. Estela Cardona, Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos de la Dirección de Educación Superior; Con excusa la Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Vice-Rectora de la Universidad de San Pedro Sula; el Ing. Eliseo Navarro y el Ing. José Bayardo Salgado, Director y Subdirector respectivamente de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; Abog. Roberto Bográn Idiáquez, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

El Sr. Presidente por Ley solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presente doce de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente por Ley de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

SEGUNDO: JURAMENTACION DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura del Informe del Consejo Técnico Consultivo sobre los representantes de Centros de Educación Superior y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior, mismo que a la letra dice:

"INFORME DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE LOS REPRESENTANTES DE CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR ANTE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR. El Consejo Técnico Consultivo en su Sesión Ordinaria # 65, del día Jueves 16 de Noviembre de 1995, eligió los siguientes miembros representantes de Centros de Educación Superior ante Consejo de Educación Superior, por el período 1996-1997: 1. Instituto Superior Tecnológico, INSUTEC.; 2. Escuela Agricola Panamericana, EAP. 3. Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR."

"INFORME DE LA ELECCION EN EL CLAUSTRO PLENO DE LOS REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE HONDURAS ANTE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR El Claustro Pleno en su Sesión Ordinaria # 122, del día Viernes 1 de Diciembre de 1995, eligió los siguientes miembros representantes ante Consejo de Educación Superior, por el período 1996-1997, según el siguiente acuerdo: "Acuerdo No. 6-95-CPO. Declarar electos por el período de dos (2) años en cumplimiento de los Artículos 12 y 14 de la Ley y 19 del Reglamento General de Educación Superior, a los tres (3) nuevos miembros Propietarios y Suplentes, por parte de la UNAH, ante el Consejo de Educación Superior, en el orden de precedencia siguiente: PROPIETARIOS: 1) DRA. ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ. 2) LIC. MARCOS CARIAS ZAPATA. 3) DR. EDUARDO VILLEDA. SUPLENTES: 1) DRA. MARIA TERESA DE GRIMA. 2) LIC. TERESA LARIOS DE MONDRAGON. 3) DRA. ASTRID OSORIO. COMUNIQUESE. René Sagastume Castillo, Presidente. Juan Andonie Ribas, Secretario". Seguidamente el Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior solicitó la Promesa de Ley y Juramentó a los nuevos representantes ante el Consejo de Educación Superior, siendo los siguientes: Ing. Julio Ernesto Eguigurens por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, Ing. José Roberto Cáceres Castrillo por el Instituto Superior Tecnológico, los representantes propietarios por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras son: Dra. Ana Belén Castillo, Dr. Marcos Carías Zapata, Dr. Eduardo Villeda, los suplentes son: Lic. María Teresa de Grima, Lic. Teresa Larios de Mondragón y la Dra. Astrid Osorio Ordóñez.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Sr. Presidente por Ley puso a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Juramentación de los representantes ante el Consejo de Educación Superior.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior (Acta No. 75).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
7. Discusión y Aprobación de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
8. Informe del Consejo Técnico Consultivo sobre la visita a la Universidad Católica de San Pedro Sula.
9. Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
10. Solicitud de Aprobación de la Adecuación de los Planes de Estudios de la Carrera de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC.
11. Discusión y Aprobación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería en Salud Familiar, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
12. Discusión y Aprobación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería en Salud Materno Perinatal, en el grado de Especialidad,

de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

13. Discusión y Aprobación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería en Atención en Salud Integral al Niño y Adolescente, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
14. Solicitud de Aprobación de Adecuación de los Planes de Estudio de Técnico y Bachillerato en Finanzas y Licenciatura en Contaduría Pública en Técnico Universitario en Banca y Licenciatura en Finanzas y Banca de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.
15. Solicitud de Autorización para el Funcionamiento del Instituto Superior de Educación Policial
16. Entrega de Diplomas a los Miembros Representantes ante el Consejo de Educación Superior que cesan en sus funciones.
17. Incorporación y Reconocimiento de Títulos y diplomas.
18. Reunión de Clausura del Consejo de Educación Superior.
19. Varios
 - a. Solicitud de Cambio de nombre de Institución Universitaria.
 - b. Solicitud de Investigación a la Licenciatura en Medicina y Cirugía y que se manifiesten sobre la Especialidad de Otorrinolaringología del Señor Angel Hostilio Alvarenga Paz.
20. Cierre de la Sesión.

CUARTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 75 DE SESION ORDINARIA ANTERIOR.

El Acta fue aprobada con las siguientes modificaciones:

- a. En la página 18 punto Noveno Discusión y Aprobación del Plan de Arbitrios de El Nivel, Artículo 9 - 9.2 - inciso d) que a la letra dice: "Por supresión de carrera L. 3,000.00." debe leerse: "Por supresión de carrera L. 3,000.00,

cuando la institución de Educación Superior pida la supresión no se cobrará".

- b. En la página 30, punto Decimo Primero, antes del Acuerdo No. 400-76-95, agregar el siguiente párrafo: "La Dra. Norma Martín de Reyes acotó que como praxis universitaria, ninguna institución gestora puede abandonar su producto para ir a buscar otros rumbos, como fundar otras universidades, nunca una institución educativa se desarrolla lo suficiente para abandonarla. Al crear una universidad se suple una necesidad social y toda institución gestora debe apoyar a la institución que crea. La Lic. Norma Sánchez expresó que la fundación que creó UNITEC., la apoya en todos sus planes de desarrollo, porque ninguna fundación puede crear una institución y abandonarla, porque instituciones universitarias necesitan mucho apoyo para su desarrollo".

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

- a. Nota de excusa del Ing. Eliseo Navarro y el Ing. Bayardo Salgado, Director y Subdirector respectivamente de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA., por no poder asistir a la sesión de esta fecha.

SEXTO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., misma que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ORDEN-98-12-95 I.- INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTE** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.150-50-93 de fecha 6 de septiembre de 1993, del Consejo de

Educación Superior, en el que se establece, de conformidad con el Artículo 164 de las Normas Académicas, que todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a lo dispuesto en las Normas Académicas de la Educación Superior. En consecuencia, la Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1.- La UNITEC presenta tres documentos que corresponden al Plan de Maestría en Administración de Negocios, con concentración en tres áreas diferentes. El Nivel de Maestría tiene como propósito la profundización en una área de estudios; la presentación de tres concentraciones como parte inherente a una misma maestría no es congruente con este propósito. Por tal razón se recomienda a la Universidad Tecnológica Centroamericana la elaboración de un solo Plan de Maestría en Administración de Negocios sin concentración o uno por cada una de las concentraciones que se proponen. 2.- Para la adecuada administración del Plan de Estudios se recomienda tomar las medidas correspondientes para el paso de un plan a otro, así como considerar la situación de los estudiantes que cursan actualmente la Carrera. Las medidas de transición que resulten de esta recomendación, deben ubicarse después de la Tabla de Equivalencias. 3.- Revisar la nomenclatura del documento en relación con el uso de números romanos y arábigos. 4.- La presentación del documento o los documentos de Plan de Estudio, deberá responder a las indicaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, en donde se señalan los elementos que debe contener cada uno de sus apartados. El contenido dependerá de la decisión que la UNITEC tome en relación a la presentación de uno o de tres planes.

PORTADA 5.- Agregar el Logotipo del Centro en la parte superior de la página. 6.- El nombre del documento dependerá de la decisión que la UNITEC tome en relación a la elaboración de un solo plan o de tres planes. El mismo debe redactarse de la siguiente manera: "Plan de Estudios de la Carrera de... en el Grado de Maestría". 7.- Cinco o seis espacios abajo del código de la carrera, agregar el nombre de la unidad académica responsable de la elaboración del Plan de Estudios.

DATOS GENERALES 8.- En Nombre, suprimir las palabras: "Maestría de". 9.- Sustituir: Título Profesional por Acreditación y al lado derecho anteponer "Título de". 10.- Después de Acreditación, agregar la fecha de creación del Post-Grado. **INTRODUCCION Y MARCO CONCEPTUAL** 11.- En la página 7, el subtítulo "Administración Académica" deberá sustituirse por "Administración del Plan". El mismo cambio deberá hacerse en la parte superior de la página que contiene la Tabla de Equivalencias. 12.- El contenido de la Introducción y del Marco Conceptual deberá responder a la decisión que tome la UNITEC en

relación con la elaboración de uno o tres Planes de Estudio. **PERFIL PROFESIONAL** 13.- Deberá suprimirse la definición ocupacional y profesional, el contenido de las mismas puede utilizarse como referencia para redactar los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que conforman el Perfil Profesional. 14.- En el numeral 3.4 Habilidades, agregar las palabras "y Destrezas" y en el numeral 3.5 Actitudes, agregar las palabras "y Valores". **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS** 15.- Los Objetivos tanto Generales como Específicos deben redactarse de manera que no resulten objetivos de carácter institucional, sino que respondan a lo que se espera lograr, mediante la formación del futuro profesional. **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS** 16.- En el aparte 4.3 Asignaturas Electivas, agregar las U.V. y los Requisitos correspondientes a cada asignatura. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 17.- El orden de presentación de la Descripción Mínima de Asignaturas debe corresponder al de la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 18.- El requisito debe identificarse tanto con el código como con el nombre completo de la asignatura, teniendo cuidado que la información sea igual en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos y en el Flujograma. **REQUISITOS DE GRADUACION** 19.- En la página 47, numeral 4.7, inciso c), se plantea la presentación de un trabajo escrito como requisito de graduación; el mismo debe ser producto de una investigación y elevarse a los requerimientos de una tesis de Grado, la cual será sustentada y aprobada de acuerdo a la reglamentación interna de UNITEC. **TABLA DE EQUIVALENCIAS** 20.- Hace falta consignar las unidades valorativas que corresponden a cada asignatura, se recomienda agregarlas. 21.- Debe tenerse cuidado de consignar los códigos, nombres y unidades valorativas de conformidad con el Plan correspondiente. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN** 22.- Los recursos con que cuenta la UNITEC para el desarrollo de este Plan de Estudios, deben presentarse clasificados en: Instalaciones Físicas, Materiales y Equipo y Recursos Humanos. 23.- El Plan de Estudios debe ser acompañado con la Nómina actualizada del Personal Docente que labora para el desarrollo de esta carrera y con el curriculum vitae de cada uno de sus miembros. **IV.- CONCLUSIONES** 1.-Inicialmente la UNITEC presentó un Plan de Estudios de Administración de Negocios en el Grado de Maestría con concentración en tres áreas diferentes. Dado que esta situación es contradictoria con el propósito del estudio de Maestría, que es el de profundizar el conocimiento en una área específica de estudios, se le recomendó elaborar un sólo Plan, sin concentraciones o uno por cada una de las concentraciones propuestas, como carreras independientes, y UNITEC optó por presentar planes para

dos carreras. 2.- La atención por parte de UNITEC a la referida recomendación de la Dirección de Educación Superior, implica el necesario cambio de nombre de la Carrera, por lo cual desaparece el nombre de Administración de Negocios con Concentración en Mercadotecnia, Finanzas y Recursos Humanos, y se sustituye por los siguientes: Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría y Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría. 3.- En el proceso de asesoría que se le brindó a la Universidad Tecnológica Centroamericana, para la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría, fueron efectuadas las enmiendas a que dieron lugar las recomendaciones contenidas en la presente Opinión Razonada. **V.- RECOMENDACIONES** Con base en las conclusiones anteriores, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior: 1.- Aprobar el cambio de nombre de la Carrera de Administración de Negocios con Concentración en Mercadotecnia, Finanzas y Recursos Humanos de la UNITEC, sustituyéndolo por: a.- Mercadotecnia en el Grado de Maestría. b.- Finanzas en el Grado de Maestría. 2.- Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes" 7 de diciembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA DE EL NIVEL"**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 405-76-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el artículo 17, inciso ch) de la Ley. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.,

presente en un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

SEPTIMO: DISCUSION Y APROBACION DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS, EN EL GRADO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, misma que a la letra dice:

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS, EN EL GRADO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-99-12-95 .- I.- INTRODUCCION.- La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTE.-** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.150-50-93 de fecha 6 de septiembre de 1993, del Consejo de Educación Superior, en el que se establece, de conformidad con el Artículo 164 de las Normas Académicas, que todos los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a lo dispuesto en las Normas Académicas de la Educación Superior. En consecuencia, la Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES .- GENERALES.-** 1.- La UNITEC presenta tres documentos que corresponden al Plan de Maestría en Administración de Negocios, con concentración en tres áreas diferentes. El Nivel de Maestría tiene como propósito la profundización en una área de estudios; la presentación de tres concentraciones como parte inherente a una misma maestría no es congruente con este propósito. Por tal razón se recomienda a la Universidad Tecnológica Centroamericana la elaboración de un solo Plan de Maestría en Administración de Negocios sin concentración o uno por cada una de las concentraciones que se proponen. 2.- Para la adecuada administración del Plan de Estudios se recomienda tomar las medidas correspondientes para el paso de un plan a otro, así como considerar la situación de los estudiantes que cursan actualmente la Carrera. Las medidas de transición que resulten de esta recomendación, deben

ubicarse después de la Tabla de Equivalencias. 3.- Revisar la nomenclatura del documento en relación con el uso de números romanos y arábigos. 4.- La presentación del documento o los documentos de Plan de Estudio, deberá responder a las indicaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio, en donde se señalan los elementos que debe contener cada uno de sus apartados. El contenido dependerá de la decisión que la UNITEC tome en relación a la presentación de uno o de tres planes. **PORTADA.**- 5.- Agregar el Logotipo del Centro en la parte superior de la página. 6.- El nombre del documento dependerá de la decisión que la UNITEC tome en relación a la elaboración de un solo plan o de tres planes. El mismo debe redactarse de la siguiente manera: "Plan de Estudios de la Carrera de... en el Grado de Maestría". 7.- Cinco o seis espacios abajo del código de la carrera, agregar el nombre de la unidad académica responsable de la elaboración del Plan de Estudios. **DATOS GENERALES.**- 8.- En Nombre, suprimir las palabras: "Maestría de". 9.- Sustituir: Título Profesional por Acreditación y al lado derecho anteponer "Título de". 10.- Después de Acreditación, agregar la fecha de creación del Post-Grado. **INTRODUCCION Y MARCO CONCEPTUAL.**- 11.- En la página 7, el subtítulo "Administración Académica" deberá sustituirse por "Administración del Plan". El mismo cambio deberá hacerse en la parte superior de la página que contiene la Tabla de Equivalencias. 12.- El contenido de la Introducción y del Marco Conceptual deberá responder a la decisión que tome la UNITEC en relación con la elaboración de uno o tres Planes de Estudio. **PERFIL PROFESIONAL.**- 13.- Deberá suprimirse la definición ocupacional y profesional, el contenido de las mismas puede utilizarse como referencia para redactar los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que conforman el Perfil Profesional. 14.- En el numeral 3.4 Habilidades, agregar las palabras "y Destrezas" y en el numeral 3.5 Actitudes, agregar las palabras "y Valores". **ESTRUCTURA DEL PLAN.- OBJETIVOS.**- 15.- Los Objetivos tanto Generales como Específicos deben redactarse de manera que no resulten objetivos de carácter institucional, sino que respondan a lo que se espera lograr, mediante la formación del futuro profesional. **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS.**- 16.- En el aparte 4.3 Asignaturas Electivas, agregar las U.V. y los Requisitos correspondientes a cada asignatura. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS.**- 17.- El orden de presentación de la Descripción Mínima de Asignaturas debe corresponder al de la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 18.- El requisito debe identificarse tanto con el código como con el nombre completo de la asignatura, teniendo cuidado que la información sea igual en la Distribución de Asignaturas

en Períodos Académicos y en el Flujograma. **REQUISITOS DE GRADUACION.**- 19.- En la página 47, numeral 4.7, inciso c), se plantea la presentación de un trabajo escrito como requisito de graduación; el mismo debe ser producto de una investigación y elevarse a los requerimientos de una tesis de Grado, la cual será sustentada y aprobada de acuerdo a la reglamentación interna de UNITEC. **TABLA DE EQUIVALENCIAS.**- 20.- Hace falta consignar las unidades valorativas que corresponden a cada asignatura, se recomienda agregarlas. 21.- Debe tenerse cuidado de consignar los códigos, nombres y unidades valorativas de conformidad con el Plan correspondiente. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN.**- 22.- Los recursos con que cuenta la UNITEC para el desarrollo de este Plan de Estudios, deben presentarse clasificados en: Instalaciones Físicas, Materiales y Equipo y Recursos Humanos. 23.- El Plan de Estudios debe ser acompañado con la Nómina actualizada del Personal Docente que labora para el desarrollo de esta carrera y con el curriculum vitae de cada uno de sus miembros.- **IV.- CONCLUSIONES.**- 1.- Inicialmente la UNITEC presentó un Plan de Estudios de Administración de Negocios en el Grado de Maestría con concentración en tres áreas diferentes. Dado que esta situación es contradictoria con el propósito del estudio de Maestría, que es el de profundizar el conocimiento en una área específica de estudios, se le recomendó elaborar un sólo Plan, sin concentraciones o uno por cada una de las concentraciones propuestas, como carreras independientes, y UNITEC optó por presentar planes para dos carreras. 2.- La atención por parte de UNITEC a la referida recomendación de la Dirección de Educación Superior, implica el necesario cambio de nombre de la Carrera, por lo cual desaparece el nombre de Administración de Negocios con Concentración en Mercadotecnia, Finanzas y Recursos Humanos, y se sustituye por los siguientes: Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría y Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría. 3.- En el proceso de asesoría que se le brindó a la Universidad Tecnológica Centroamericana, para la elaboración del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría, fueron efectuadas las enmiendas a que dieron lugar las recomendaciones contenidas en la presente Opinión Razonada. **V.- RECOMENDACIONES.**- Con base en las conclusiones anteriores, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior: 1.- Aprobar el cambio de nombre de la Carrera de Administración de Negocios con Concentración en Mercadotecnia, Finanzas y Recursos Humanos de la UNITEC, sustituyéndolo por: a.- Mercadotecnia en el Grado de Maestría. b.- Finanzas en el Grado de Maestría. 2.- Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de

Maestría. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes"
7 de diciembre de 1995.- **DRA. NORMA MARTIN DE REYES,
SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR".**

Después de conocer y discutir la Opinión Razonada de la
Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 406-76-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el artículo 17, inciso ch) de la Ley. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida y aprobada la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., presenten un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: INFORME DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE LA VISITA A LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SAN PEDRO SULA.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura del Informe del Consejo Técnico Consultivo sobre la visita a la Universidad Católica de San Pedro Sula, mismo que a la letra dice:

"INFORME SOBRE LA VISITA A LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SAN PEDRO SULA. La Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo integrada por representantes de la Universidad de San Pedro Sula, el Instituto Superior Tecnológico, la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Católica Nuestra Señora Reina de la Paz y la Doctora Norma Martín de Reyes, Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, para elaborar un dictamen sobre el funcionamiento de la Universidad Católica de San Pedro Sula, Informa lo siguiente: 1. El día Jueves 19 de Octubre del presente año y aprovechando la Reunión del Consejo Técnico Consultivo en la

Universidad de San Pedro Sula, se convocó al Ing. Fernando Ferrera y al Abog. Joaquín Melgar, Rector y Secretario General respectivamente de la Universidad Católica de San Pedro Sula, para obtener información de parte de las autoridades de esa Universidad, pero lamentablemente las referidas autoridades de la Universidad Católica no se hicieron presentes a la cita, ni enviaron excusa por su no comparecencia. 2. El día Martes 7 de noviembre se concertó una reunión con Monseñor Angel Garachana Pérez, a fin de dialogar con él como Canciller, según los Estatutos de la Universidad Católica de San Pedro Sula y máximo Jefe de la Diócesis. En la reunión estuvieron presentes además de Monseñor Garachana, la Lic. Rosbinda Medina de Gauggel, Vice-Rectora de la Universidad de San Pedro Sula, el Ing. Roberto Cáceres, Rector del Instituto Superior Tecnológico, el Lic. Adalid Paz Reyes y el Lic. José Ortiz, Secretario General y Director Académico respectivamente de la Universidad de San Pedro Sula. Al plantearsele a Monseñor Garachana el objeto de nuestra visita, él nos dio las siguientes explicaciones en relación a la Universidad Católica: a) Que la intención tanto del anterior Obispo de la Diócesis Monseñor Jaime Brufau, como la de él habían sido el crear en San Pedro Sula una Universidad Católica Autónoma, dependiendo únicamente de la Diócesis de San Pedro Sula. b. Así se había comenzado por crear un Patronato o Fundación de miembros Católicos Laicos para impulsar esa idea y que en esa Fundación participa como parte de ella el Obispo de la Diócesis. c. Manifestó asimismo que al tomar posesión de su cargo, se encontró con que la Universidad Católica ya está funcionando de hecho en las instalaciones del Centro Cultural Sampedrano. d. Que al no haber aprobado todavía los Estatutos de la Universidad Católica por los Organismos de Educación Superior, se había sentido la necesidad de que mientras se aprobara su funcionamiento, ésta funcionaría como una filial regional de la Universidad "Nuestra Señora Reina de la Paz" de Tegucigalpa. Se le hizo ver a Monseñor, que eso era una situación anómala, pues ni la Universidad estaba reconocida legalmente, ni la Universidad Católica Nuestra Señora Reina de la Paz había tramitado autorización para abrir una filial en San Pedro Sula. e. Manifestó a su vez Monseñor Garachana que al revisar los Estatutos de Constitución de la Universidad Católica, deseaba desde ya y como Canciller introducir algunas modificaciones a los Estatutos y que posiblemente pudieran retirarse del Consejo de Educación Superior los documentos presentados para hacerles las correcciones del caso. f. Que la intención ha sido siempre tener una Universidad Católica dependiente de la Diócesis, y que no sólo se dedique a dar formación profesionalizante,

sino sobre todo formación humanista, cristiana y ética."

Después de conocer y discutir el informe, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 407-76-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Informe del Consejo Técnico Consultivo sobre la visita a la Universidad Católica de San Pedro Sula. **CONSIDERANDO:** Que es urgente aclarar la situación de la creación de la Universidad Católica de San Pedro Sula. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar un plazo a la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz" hasta la sesión del 7 de Febrero de 1996 para que presente la solicitud de aprobación de apertura de su Centro Regional en San Pedro Sula. **SEGUNDO:** Prohibir terminantemente a la institución gestora de la Universidad Católica de San Pedro Sula iniciar sus labores académicas hasta que no esté aprobado por este Consejo su creación. **TERCERO:** Solicitar a la Universidad Católica "Nuestra Señora Reina de la Paz" y a la Institución gestora de la Universidad Católica de San Pedro Sula defina su responsabilidad ante los servicios educativos que ofrece. **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.**

NOVENO: SOLICITUD DE APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura de la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mismo que a la letra dice:

"SE SOLICITA APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES. CODIGO 220" . Señores Miembros de Educación Superior: Yo, JULIO CESAR VALLADARES SALINAS, mayor de edad, soltero, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras No. 1925, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras, como lo acredito con la copia fotostática de la Escritura Pública de Poder otorgada a mi favor por el señor Rector que acompaño. Con el debido respeto vengo ante vos solicitando aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, Código 220; documento que fuera aprobado por el Consejo Universitario con el propósito de que sean sometidos a su discusión y aprobación final en el Consejo de Educación Superior. Por todo lo anteriormente expuesto ante Vos Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitir el presente escrito, darle el trámite correspondiente y en definitiva resolver favorablemente a lo solicitado. Tegucigalpa, M.D.C. 27 de noviembre, 1995. LIC. JULIO CESAR VALLADARES SALINAS. Asesor Legal UNAH".

Después de conocer dicha solicitud, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 408-76-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras adecuado a las Normas Académicas. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación y adecuación de planes de estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de la Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa en el Grado de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud a la Dirección de Educación Superior para Opinión Razonada. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: SOLICITUD DE APROBACION DE LA ADECUACION DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura de la Solicitud de Aprobación de la Adecuación de los Planes de Estudios de la Carrera de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., mismo que a la letra dice:

"SE SOLICITA APROBACION DE LA ADECUACION DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) CONFORME A LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR. SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS. Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior: Yo, Ramón Sánchez Borba de Generales reconocidas en ese Consejo de Educación Superior con todo respeto comparezco a solicitar Aprobación de la Adecuación a los Planes de Estudio de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), con base a los hechos y consideraciones legales siguientes. HECHOS: 1. El Plan de Estudio de la Maestría en Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de la Universidad Tecnológica Centroamericana, fue aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 30 de Julio de 1987 según consta en el Acuerdo No. 7 del Acta No. 489 de la fecha anteriormente indicada, cuya Certificación se acompaña en fotocopia. 2. Ante la circunstancia, que la Carrera de Maestría requiere de más tiempo y mayor dedicación para aquellas personas ubicadas en las empresas u organismos del estado, quienes se constituyen como aspirantes para esta carrera, consideramos apropiado ofrecerles la oportunidad de mejorar su formación profesional, a través de una carrera más corta, razón por la que, hemos considerado necesario convertir el Plan de Estudio de la Maestría de Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional en una Carrera de Administración de Recursos Humanos en el Estadio de Especialidad, haciendo la adecuación de su contenido a las Normas Académicas de Educación Superior. 3. Por lo anteriormente expuesto se hace formal presentación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Recursos Humanos en el Estadio de Especialidad. FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Fundo esta solicitud en los artículos 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior 84, 85 y 164 de las Normas Académicas de la Dirección de Educación Superior. PETICION: Al Honorable Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la Ley y resolver de conformidad. Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Ramón Sánchez Borba."

Después de conocer dicha solicitud, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 409-76-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de la Adecuación de los Planes de Estudios de la Carrera de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional en el Estadio de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación y adecuación de planes

de estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17, literal ch) de la Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de la Adecuación de los Planes de Estudios de la Carrera de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional en el Estadio de Especialidad de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud a la Dirección de Educación Superior para Opinión Razonada. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR, EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en Salud Familiar, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, que a la letra dice:

"DICTAMEN No. 55-58-95. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 303-67-95 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 67 de fecha 2 de marzo de 1995 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Salud Materno Perinatal, Atención Integral al Niño y Adolescente, Salud Familiar en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES.** 1. Revisar el manejo de las Unidades Valorativas de acuerdo a las Normas Académicas. **II.- RECOMENDACIONES.**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda: 1) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Salud Materno Perinatal, Atención Integral al Niño y Adolescente, Salud Familiar en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, condicionado a que dé cumplimiento a las observaciones de este Dictamen. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de abril de 1995. Por el Consejo Técnico Consultivo Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL. Presidenta. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO".

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR, EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH. ORDEN-102-12-95

I.- INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley.

II.- ANTECEDENTES. Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.303-67-95 del Consejo de Educación Superior, de fecha 2 de marzo de 1995, conforme al cual dicho Consejo pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada.

III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERAL.

1.- El documento de Plan de Estudios presenta tres Carreras en el Grado de Especialidad; debe hacerse un documento para cada una de ellas; por tanto su presentación será individual.

PORTADA. 2.- En el nombre del documento se debe suprimir "Proyecto de" y consignarlo en la forma siguiente: Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería en Salud Familiar, en el Grado de Especialidad.

3.- En el membrete se incluyen los nombres de las instancias Administrativas que desarrollarán este Plan de Estudios, debe revisarse el nombre del Departamento responsable de la Carrera de Enfermería.

4.- Cinco o seis espacios abajo del Código debe consignarse el nombre de la Unidad Académica responsable de la elaboración del Plan de Estudios.

DATOS GENERALES 5.- Página 77, el nombre de la Carrera debe consignarse completo: "Enfermería en Salud Familiar".

6.- En Duración, debe dejarse únicamente: "Un año".

7.- Inmediatamente después de duración debe agregarse: - Requisitos de Ingreso: - Número de Asignaturas: 8.- En Acreditación debe completarse la información así: Título de Enfermera en Salud Familiar.

9.- En Grado Académico debe suprimirse: "en Enfermería Salud Familiar".

MARCO TEORICO 10.- Dado que el Marco Teórico es un planteamiento sobre la situación en que se encuentran las condiciones de salud y no presentándose además, necesidad de subtítulos se recomienda suprimir: "Situación de Salud".

11.- El Marco Teórico, de la página 3 a la 9 presenta un enfoque específico sobre cada una de las Especialidades, pero a partir del último párrafo de la página 9 y hasta concluirlo en la página 13, el contenido se expresa en forma muy general; se recomienda reordenar la información, consignando la parte general al inicio.

PERFIL PROFESIONAL 12.- El titular de este aparte debe redactarse de la manera siguiente: "Perfil del Graduado de la Especialidad de Enfermería en Salud Familiar".

13.- En la página 78, agregar al final del segundo párrafo: "mediante la aplicación de los conocimientos, habilidades y

destrezas, actitudes y valores, siguientes:" La información debe presentarse en forma clasificada y enriquecerla a manera de dar una idea más completa de la formación que tendrá la especialista. 14.- Analizar cuidadosamente la expresión: "Como herramienta de trabajo utiliza los procesos epidemiológicos, gerencial y la investigación". **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS** 15.- Debe suprimirse la página 80. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS** 16.- Este cuadro debe ser trasladado inmediatamente después de los Objetivos (página 79). **FLUJOGRAMA** 17.- El nombre de este gráfico debe ser: "Flujograma de la Especialidad en Enfermería en Salud Familiar". 18.- Este gráfico debe consignarse después del cuadro de Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. 19.- A cada una de las asignaturas debe agregársele el código y el número de Unidades Valorativas. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 20.- En la página 81 debe consignarse como titular: Descripción Mínima de Asignaturas. 21.- Como parte de la información general de cada asignatura, debe agregarse el código y el número de Unidades Valorativas correspondiente. 22.- Los Objetivos dados para las asignaturas en sus tres niveles, deben revisarse, dado que están redactados en términos de actividades y deben expresar capacidades a desarrollar durante el período de estudio de esta Carrera. 23.- El taller como proceso de aprendizaje es objeto de evaluación, ya que es preciso valorar las capacidades logradas por el estudiante; por tanto debe consignarse la forma o los criterios con que se evaluará este proceso didáctico. 24.- En la página 97, la asignatura Investigación III carece de contenido; como no es posible consignarlo de manera definida, debe hacerse una consideración a la forma en que se originará el tema sobre el cuál se investigará. **REQUISITOS DE GRADUACION** 25.- Página 100, la introducción de este aparte debe expresarse así: Para optar al Grado de Especialista en Enfermería en Salud Familiar, se requiere lo siguiente: 26.- Los requisitos de graduación que se presentan están incompletos; deben revisarse y agregar los que falten, tomando como base el artículo No.126 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN** 27.- Página 101, de las siete personas que integran la Nómina de Docentes que desarrollará estas Especialidades, falta el currículum vitae y los documentos correspondientes a Elia Beatriz Pineda; a las demás personas les hace falta adjuntar las fotocopias de los documentos que les acrediten su currículum. Es importante recordar que quienes hayan realizado estudios de grado o post-grado fuera del país, deben presentar el correspondiente Reconocimiento de Estudios y su Incorporación a la UNAH. **IV.- CONCLUSION** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, las

recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada, sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería en Salud Familiar, en el Grado de Especialidad, fueron atendidas. **V.- RECOMENDACIONES** En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería en Salud Familiar, en el Grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 8 de diciembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 410-76-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en Salud Familiar, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **CONSIDERANDO:** Que Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en Salud Familiar, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el artículo 17, inciso ch) de la Ley. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en Salud Familiar, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en Salud Familiar, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **TERCERO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH., presente un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEGUNDO: DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA

CARRERA DE ENFERMERIA EN SALUD MATERNO PERINATAL, EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en Salud Materno Perinatal, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

"DICTAMEN No. 55-58-95. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 303-67-95 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 67 de fecha 2 de marzo de 1995 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Salud Materno Perinatal, Atención Integral al Niño y Adolescente, Salud Familiar en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES.** 1. Revisar el manejo de las Unidades Valorativas de acuerdo a las Normas Académicas. **II.- RECOMENDACIONES.**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda: 1) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Salud Materno Perinatal, Atención Integral al Niño y Adolescente, Salud Familiar en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, condicionado a que dé cumplimiento a las observaciones de este Dictamen. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de abril de 1995. Por el Consejo Técnico Consultivo Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL. Presidenta. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO".

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ENFERMERIA EN SALUD MATERNO PERINATAL, EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH.OR-DES-100-12-95.I.- INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.303-67-95 del Consejo de Educación Superior, de fecha 2 de marzo de 1995, conforme al cual dicho Consejo pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERAL.** 1.- El documento de Plan de Estudios presenta tres Carreras en

el Grado de Especialidad; debe hacerse un documento para cada una de ellas; por tanto su presentación será individual. **PORTADA.** 2.- En el nombre del documento se debe suprimir "Proyecto de" y consignarlo en la forma siguiente: Plan de Estudios de Enfermería en Salud Materno Perinatal, en el Grado de Especialidad. 3.- En el membrete se incluyen los nombres de las instancias Administrativas que desarrollarán este Plan de Estudios, debe revisarse el nombre del Departamento responsable de la Carrera de Enfermería. 4.- Cinco o seis espacios abajo del Código debe consignarse el nombre de la Unidad Académica responsable de la elaboración del Plan de Estudios. **DATOS GENERALES** 5.- Página 18, el nombre de la Carrera debe consignarse completo: "Enfermería en Salud Materno Perinatal". 6.- En Duración, debe dejarse únicamente: "Un año". 7.- Inmediatamente después de duración debe agregarse: Requisitos de Ingreso: - Número de Asignaturas: 8.- En Acreditación debe completarse la información así: Título de Enfermera en Salud Materno Perinatal. 9.- En Grado Académico, debe suprimirse: "en Enfermería Materno Perinatal". **MARCO TEORICO** 10.- Dado que el Marco Teórico es un planteamiento sobre la situación en que se encuentran las condiciones de salud y no presentándose además, necesidad de subtítulos se recomienda suprimir: "Situación de Salud". 11.- El Marco Teórico, de la página 3 a la 9 presenta un enfoque específico sobre cada una de las Especialidades, pero a partir del último párrafo de la página 9 y hasta concluirlo en la página 13, el contenido se expresa en forma muy general; se recomienda reordenar la información consignando la parte general al inicio. **PERFIL PROFESIONAL** 12.- El titular de este aparte debe redactarse de la manera siguiente: "Perfil del Graduado de la Especialidad de Enfermería en Salud Materno Perinatal". 13.- Debe revisarse la estructura desarrollada en la redacción del perfil profesional, con el cuidado de incluir en el mismo: conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores, en forma clasificada. 14.- Analizar cuidadosamente la expresión: "Como herramienta de trabajo utiliza los procesos epidemiológicos, gerencial y la investigación". **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS** 15.- Página 20, siguiendo un ordenamiento lógico en el logro de capacidades para el desempeño de este profesional, se recomienda trasladar el Objetivo N0.6 a la posición 2. 16.- Debe suprimirse la página 21. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS** 17.- Este cuadro debe ser trasladado, inmediatamente después de los Objetivos (página 20). **FLUJOGRAMA** 18.- El nombre de este gráfico debe ser: "Flujograma de la Especialidad en Enfermería en Salud Materno Perinatal". 19.- Este gráfico debe consignarse después del cuadro de Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos.

DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS 20.- En la página 22 debe consignarse como titular: Descripción Mínima de Asignaturas. 21.- Como parte de la información general de cada asignatura, debe agregarse el código y el número de Unidades Valorativas correspondiente. 22.- Los Objetivos dados para las asignaturas en sus tres niveles, deben revisarse, dado que están redactados en términos de actividades y deben expresar capacidades a desarrollar durante el período de estudio de esta Carrera. 23.- El taller como proceso de aprendizaje es objeto de evaluación, ya que es preciso valorar las capacidades logradas por el estudiante; por tanto debe consignarse la forma o los criterios con que se evaluará este proceso didáctico. 24.- En la página 43, la Asignatura Investigación III carece de contenido; como no es posible consignarlo de manera definida debe hacerse una consideración a la forma en que se originará el tema, sobre el cual se investigará.

REQUISITOS DE GRADUACION 25.- Página 46, la introducción de este aparte debe expresarse así: Para optar al Grado de Especialista en Enfermería en Salud Materno Perinatal, se requiere lo siguiente: 26.- Los requisitos de graduación que se presentan están incompletos; deben revisarse y agregar los que falten, tomando como base el artículo No.126 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN** 27.- Página 101, de las siete personas que integran la Nómina de Docentes que desarrollará estas Especialidades, falta el currículum vitae y los documentos correspondientes a Elia Beatriz Pineda; a las demás personas les hace falta adjuntar las fotocopias de los documentos que les acrediten su currículum. Es importante recordar que quienes hayan realizado estudios de grado y post-grado fuera del país deben presentar el correspondiente Reconocimiento de Estudios y su Incorporación a la UNAH. **IV.- CONCLUSION**

En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada, sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería en Salud Materno Perinatal, en el Grado de Especialidad, fueron atendidas.

V.- RECOMENDACIONES En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería en Salud Materno Perinatal, en el Grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 8 de diciembre de 1995. **DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR"**

Después de conocer y discutir el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 411-76-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en Salud Materno Perinatal, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **CONSIDERANDO:** Que Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en Salud Materno Perinatal, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el artículo 17, inciso ch) de la Ley. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería en Salud Materno Perinatal, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en Salud Materno Perinatal, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **TERCERO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH., presente un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

TERCERO: DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ENFERMERIA EN ATENCION EN SALUD INTEGRAL AL NIÑO Y ADOLESCENTE, EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la

carrera de Enfermería en Atención en Salud Integral al Niño y Adolescente, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

"DICTAMEN No. 55-58-95. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 303-67-95 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 67 de fecha 2 de marzo de 1995 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Salud Materno Perinatal, Atención Integral al Niño y Adolescente, Salud Familiar en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a dictaminar sobre el mismo en la siguiente forma: **I.- OBSERVACIONES.** 1. Revisar el manejo de las Unidades Valorativas de acuerdo a las Normas Académicas. **II.- RECOMENDACIONES.**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deberá cumplir con las observaciones del presente Dictamen, por lo tanto se recomienda: 1) Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Salud Materno Perinatal, Atención Integral al Niño y Adolescente, Salud Familiar en el Grado de Especialidad de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, condicionado a que dé cumplimiento a las observaciones de este Dictamen. Tegucigalpa, M.D.C., 20 de abril de 1995. Por el Consejo Técnico Consultivo Lic. ROSBINDA MEDINA DE GAUGGEL. Presidenta. CONSEJO TECNICO CONSULTIVO".

"OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ENFERMERIA EN ATENCION EN SALUD INTEGRAL AL NIÑO Y ADOLESCENTE, EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, UNAH. OR-DES-101-12-95. I.- INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley. **II.- ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No.303-67-95 del Consejo de Educación Superior, de fecha 2 de marzo de 1995, conforme al cual dicho Consejo pide a la Dirección de Educación Superior emitir la correspondiente Opinión Razonada. **III.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERAL** 1.- El documento de Plan de Estudios presenta tres Carreras en el Grado de Especialidad; debe hacerse un documento para cada una de ellas; por tanto su prestación será individual. **PORTADA** 2.- En el nombre del documento se debe suprimir "Proyecto de" y consignarlo en la forma siguiente: Plan de Estudios de Enfermería en Atención en Salud Integral al Niño y Adolescente, en el Grado de Especialidad. 3.- En el membrete se incluyen los nombres de las instancias

Administrativas que desarrollarán este Plan de Estudios, debe revisarse el nombre del Departamento responsable de la Carrera de Enfermería. 4.- Cinco o seis espacios abajo del Código debe consignarse el nombre de la Unidad Académica responsable de la elaboración del Plan de Estudios. **DATOS GENERALES** 5.- Página 48, el nombre de la Carrera debe consignarse completo: "Enfermería en Atención en Salud Integral al Niño y Adolescente". 6.- En Duración, debe dejarse únicamente: "Un año". 7.- Inmediatamente después de duración debe agregarse: - Requisitos de Ingreso: - Número de Asignaturas: 8.- En Acreditación debe completarse la información así: Título de Enfermera en Atención en Salud Integral al Niño y Adolescente. 9.- En Grado Académico, debe suprimirse: "en Enfermería Integral al Niño y Adolescente". **MARCO TEORICO** 10.- Dado que el Marco Teórico es un planteamiento sobre la situación en que se encuentran las condiciones de salud y no presentándose además, necesidad de subtítulos se recomienda suprimir: "Situación de Salud". 11.- El Marco Teórico, de la página 3 a la 9 presenta un enfoque específico sobre cada una de las Especialidades, pero a partir del último párrafo de la página 9 y hasta concluirlo en la página 13, el contenido se expresa en forma muy general; se recomienda reordenar la información, consignando la parte general al inicio. **PERFIL PROFESIONAL** 12.- El titular de este aparte debe redactarse de la manera siguiente: "Perfil del Graduado de la Especialidad de Enfermería en Atención en Salud Integral al Niño y adolescente". 13.- Debe agregarse una breve introducción después del primer párrafo de la página 49, antes de describir los conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores, en forma clasificada. 14.- Analizar cuidadosamente la expresión: "Como herramienta de trabajo utiliza los procesos epidemiológicos, gerencial y la investigación". **ESTRUCTURA DEL PLAN OBJETIVOS** 15.- Página 50, siguiendo un ordenamiento lógico en el logro de capacidades para el desempeño de este profesional, se recomienda trasladar el Objetivo N0.3 a la posición 2. 16.- Debe suprimirse la página 47. **DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADEMICOS** 17.- Este cuadro debe ser trasladado inmediatamente después de los Objetivos (página 50). **FLUJOGRAMA** 18.- El nombre de este gráfico debe ser: "Flujograma de la Especialidad en Enfermería en Atención en Salud Integral al Niño y Adolescente". 19.- Este gráfico debe consignarse después del cuadro de Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. **DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** 20.- En la página 52 debe consignarse como titular: Descripción Mínima de Asignaturas. 21.- Como parte de la información general de cada asignatura, debe agregarse el código y el número de Unidades Valorativas correspondiente. 22.- Los Objetivos dados para las

asignaturas en sus tres niveles, deben revisarse, dado que están redactados en términos de actividades y deben expresar capacidades a desarrollar durante el período de estudio de esta Carrera. 23.- El taller como proceso de aprendizaje es objeto de evaluación, ya que es preciso valorar las capacidades logradas por el estudiante; por tanto debe consignarse la forma o los criterios con que se evaluará este proceso didáctico. 24.- En la página 56, contenido No.3 de la Asignatura Atención Integral al Niño y Adolescente II, se incluye intervención de la enfermería en problemas de dislexia y tartamudez; si se trata de un contenido de carácter psicopedagógico, ¿En qué medida podrá intervenir el profesional de la Enfermería?. 25.- En la página 72, la asignatura Investigación III carece de contenido; como no es posible consignarlo de manera definida, debe hacerse una consideración a la forma en que se originará el tema sobre el cuál se investigará.

REQUISITOS DE GRADUACION 26.- Página 75, la introducción de este aparte debe expresarse así: Para optar al Grado de Especialista en Enfermería en Atención en Salud Integral al Niño y Adolescente, se requiere lo siguiente: 27.- Los requisitos de graduación que se presentan están incompletos; deben revisarse y agregar los que falten, tomando como base el artículo No.126 de las Normas Académicas de la Educación Superior.

RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PLAN 28.- Página 101, de las siete personas que integran la Nómina de Docentes que desarrollará estas Especialidades, falta el currículum vitae y los documentos correspondientes a Elia Beatriz Pineda; a las demás personas les hace falta adjuntar las fotocopias de los documentos que les acrediten su currículum. Es importante recordar que quienes hayan realizado estudios de grado o post-grado fuera del país deben presentar el correspondiente Reconocimiento de Estudios y su Incorporación a la UNAH.

IV.- CONCLUSION En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, las recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada, sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería en Atención en Salud Integral al Niño y Adolescente, en el Grado de Especialidad, fueron atendidas.

V.- RECOMENDACIONES En vista de lo anterior, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría de El Nivel, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería en Atención en Salud Integral al Niño y Adolescente, en el Grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 8 de diciembre de 1995.

DRA. NORMA MARTIN DE REYES SECRETARIA SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR "

Después de conocer y discutir el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 412-76-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido el Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en Salud Integral al Niño y Adolescente, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **CONSIDERANDO:** Que Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en Salud Integral al Niño y Adolescente, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. ha sido adecuado a las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Aprobación de los Planes de Estudio de los Centros de Educación Superior, de conformidad con el artículo 17, inciso ch) de la Ley. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la carrera de Enfermería en Salud Integral al Niño y Adolescente, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería en Salud Integral al Niño y Adolescente, en el grado de Especialidad, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **TERCERO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH., presente un plazo no mayor de dos meses, el documento aprobado para que la Dirección de Educación Superior proceda al registro del mismo. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

CUARTO: SOLICITUD DE APROBACION DE ADECUACION DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE TECNICO Y BACHILLERATO EN FINANZAS Y LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA EN TECNICO UNIVERSITARIO EN BANCA Y LICENCIATURA EN FINANZAS Y BANCA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura de la Solicitud de Aprobación de Adecuación de los Planes de Estudio aprobados en 1987, de Técnico y Bachillerato en Finanzas y Licenciatura en Contaduría Pública en Técnico Universitario en Banca y Licenciatura en Finanzas y Banca de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC., mismo que a la letra dice:

"SE SOLICITA APROBACION DE LA ADECUACION DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) CONFORME A LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR. SE ACOMPAÑA DOCUMENTOS. Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior: Yo, Ramón Sánchez Borba de Generales reconocidas en ese Consejo de Educación Superior con todo respeto comparezco a solicitar Aprobación de la Adecuación a los Planes de Estudio de la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC), con base a los hechos y consideraciones legales siguientes. HECHOS: 1. Los Planes de Estudios de las Carreras de Técnico y Bachillerato Universitario en Finanzas; Licenciatura en Contaduría Pública aprobados por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 1987 según consta en el Acuerdo No. 2 del Acta No. 485 de la fecha anteriormente indicada, cuya fotocopia se acompaña . 2. El entorno nacional e internacional de las finanzas, tanto de las empresas productoras de bienes y servicios como el de los intermediarios financieros, está experimentando cambios sustanciales y se vuelve cada día más complejo, lo cual requiere recursos humanos formados en los campos de las finanzas y banca, en los diferentes estadios de la Educación Superior. 3. Por lo anteriormente expuesto se hace formal solicitud de adecuación de los Planes de Estudio aprobados en 1987, de Técnico y Bachillerato en Finanzas y Licenciatura en Contaduría Pública en Técnico Universitario en Banca y Licenciatura en Finanzas y Banca. FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Fundo esta solicitud en los artículos 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior 84, 85 y 164 de las Normas Académicas de la Dirección de Educación Superior. PETICION: Al Honorable Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la Ley y resolver de conformidad. Tegucigalpa, M.D.C., 29 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Ramón Sánchez Borba."

Después de conocer dicha solicitud, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 413-76-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Adecuación de los Planes de Estudio aprobados en 1987, de Técnico y Bachillerato en Finanzas y Licenciatura en Contaduría Pública en Técnico Universitario en Banca y Licenciatura en Finanzas y Banca de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación y adecuación de planes de estudio de los Centros de El Nivel, de conformidad con el artículo 17,

literal ch) de la Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Adecuación de los Planes de Estudio aprobados en 1987, de Técnico y Bachillerato en Finanzas y Licenciatura en Contaduría Pública en Técnico Universitario en Banca y Licenciatura en Finanzas y Banca de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud a la Dirección de Educación Superior para Opinión Razonada. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

QUINTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes, procedió a dar lectura de la Solicitud de Autorización para el Funcionamiento del Instituto Superior de Educación Policial, mismo que a la letra dice:

"SE SOLICITA AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL. SEÑORES: CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.- Yo, MARCO ANTONIO LAINEZ VALLEJO, Abogado de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Carnet número 0875 y con Dirección de mi Bufete en la Avenida Colón, Casa No. 1147, Frente a Clínicas Viera, Tegucigalpa, Teléfono 38-6874, actuando en representación del Señor ROBERTO LAZARUS LOZANO, Coronel de Infantería D.E.M. y Comandante General de la Fuerza de Seguridad Pública, cuyo Nombramiento Consta según acuerdo No. 1330 de fecha 13 de Junio de 1994, tal como lo acredito con la Carta Poder que acompaño, con el debido respeto comparezco ante ese Honorable Consejo a efecto de Solicitar que mediante los trámites legales correspondientes, se autorice el Funcionamiento del Instituto Superior de Educación Policial, en base a los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS.- Primero: El Instituto Superior de Educación Policial, fue creado mediante Acuerdo E.M.H. No 118 de fecha 30 de octubre de 1995 por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, en base al Dictamen D-376 (C-1) 995, emitido por la Dirección de Personal (C-1) del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. SEGUNDO: El Instituto Superior de Educación Policial orientará sus acciones educativas al cumplimiento de los siguientes fines: Formará profesionales de Policía habilitándose para servir a la sociedad a través de medios científicos y técnicos. Capacitará y especializará al Oficial de Policía en función de su desempeño profesional como requisito sine quanon para asegurar en toda la república el orden público, la seguridad social y cumplimiento de las leyes.- Formará Oficiales de

Policía con amplia cultura para el ejercicio de cargos de mando y dirección que la fuerza policial requiere. Dotará al policía de una formación profesional y técnica a fin de participar eficiente y adecuadamente en la solución de los problemas nacionales con pleno conocimiento de la realidad del país. TERCERO: Acompaño a esta solicitud los documentos siguientes: a) Fotocopia del Acuerdo E.M.H. No. 118 de la Creación del Instituto Superior de Educación Policial, debidamente autenticado; b) Carta Poder; c) Estructura Organizativa; d) Estatuto; e) Reglamento General; f) Plan de Estudios; g) Presupuesto; h) Listado de Personal Docente y Administrativo, i) Inventario de las Instalaciones Físicas y Equipo y Mobiliario del Instituto. El Plan de Arbitrios no se adjunta en virtud que no se cobrará por los Servicios Educativos.

FUNDAMENTOS LEGALES: Fundo esta solicitud en los artículos 160 de la Constitución de la República; 17 inciso c) y ch), 20 inciso ch), 24 inciso a), 32, 33, 34, 43, de la Ley de Educación Superior o los que corresponden a la Ley de Universidades Particulares en su caso. Artículos 43 inciso a), 45 inciso ch) y e), 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y artículos 9, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 51, 67, 68, 83 y demás aplicables de las Normas Académicas de la Educación Superior.

PETICION: Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado, previa Opinión Razonada del Consejo de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, autorizando el funcionamiento del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL. Tegucigalpa, M.D.C., seis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco."

Después de conocer dicha solicitud, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 414-76-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Autorización para el Funcionamiento del Instituto Superior de Educación Policial. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de Creación y Funcionamiento de Centros de Educación Superior, de conformidad con el artículo 17, literal c) de la Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Autorización para el Funcionamiento del Instituto Superior de Educación Policial. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud para Dictamen del Consejo Técnico y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEXTO: ENTREGA DE DIPLOMAS A LOS MIEMBROS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR QUE CESAN EN SUS FUNCIONES.

El Presidente por Ley, Dr. Juan Ramón Pineda, entregó a nombre del Consejo de Educación Superior los diplomas de reconocimiento correspondientes a los miembros que cesan en sus funciones, siendo estos los siguientes:

- a. Dr. Oscar Montes
- b. Lic. Trinidad Hernández
- c. Lic. Angel Valentín Aguilar
- d. Lic. Elba Lilia de Donaire
- e. Abog. Elmer Lizardo
- f. Dr. Elio David Alvarenga
- g. Dr. Enrique Castillo Corrales, PBRO

DECIMO

SEPTIMO: RECONOCIMIENTOS E INCORPORACION DE TITULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió:

ACUERDO No. 415-76-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha recibido de la Dirección de Educación Superior, los acuerdos de Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos que después se indican, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Art. 47 del Reglamento de la Ley de Educación Superior sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico, otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades privadas y extranjeras, reconocidas todas ellas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debiendo ser registrados. **CONSIDERANDO:** Que el Registro de Educación Superior está a cargo del Director de Educación Superior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo No. 122-43-93 de fecha 5 de febrero de 1993 del Consejo de Educación Superior se aprobó que El Consejo confiriera los Reconocimientos de Estudios y aprobara las Incorporaciones de Títulos mediante delegación hecha en la Dirección de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido: **ACUERDA:** **PRIMERO:** Emitir los siguientes Acuerdos de Reconocimiento e Incorporación de Títulos así: I-01-76-96. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ROSIBEL PINEDA VALLE del Título de Bachiller en Ingeniería Eléctrica que obtuvo la Universidad Autónoma de Centro América, habiéndose oído

previamente al efecto el dictamen No.177-02-96 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Bachiller en Ingeniería Eléctrica en el Grado de Bachillerato Universitario a ROSIBEL VALLE PINEDA. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

OCTAVO: REUNION DE CLAUSURA DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.

La Señora Secretaria, Dra. Norma Martín de Reyes notificó al Pleno del Consejo que el convivio navideño para la clausura de labores se llevará a cabo en el mismo lugar de la sesión.

DECIMO

NOVENO: VARIOS

a. Solicitud de Cambio de nombre de Institución Universitaria.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la Solicitud de Cambio de nombre de Institución Universitaria, que textualmente dice:

"SE SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE DE INSTITUCION UNIVERSITARIA. Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior. Ramón Zúniga Ugarte, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras número 1565, con dirección en la 10 Avenida Nor-Oeste, Once Calle, número 87 de la citada ciudad de mi domicilio, teléfonos 53-1972 y 57-9663, que señalo para efecto de notificaciones de índole administrativo, respetuoso comparezco en mi condición de apoderado del "Instituto Superior Tecnológico" (INSUTEC) una persona jurídica, creada de conformidad con la Ley, condición que acredito con Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a este escrito para que se mande a agregar a los autos, con el fin de que mediante Resolución que habrá de proferir este organismo se apruebe acuerdo adoptado por la Asamblea Académica, con el fin de que su Estatus Académico sea aplicado a la "Universidad Tecnológica de Honduras" (U.T.H.) bajo cuya nueva

razón se identificará y para lo cual me fundo en las consideraciones, hechos y disposiciones legales que a continuación sustento. PRIMERO: El Instituto Superior Tecnológico fue creado según Resolución Número 13-87 del Presidente de la República de fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete, habiendo sido reformados sus Estatutos por dicha autoridad, según Resolución Número 10-89, de fecha siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, por medio del cual fue reconocida su personería jurídica y sus Estatutos reformados por Resolución Número 76-91 adoptada por el Presidente de la República el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno habiéndose fijado su domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo su génesis creado por una Asociación Civil, no lucrativa, apolítica, sin distinción de credo religioso, nacionalidad o raza y facultada por su estatuto para establecer filiales, oficinas o dependencias en cualquier lugar del territorio nacional. SEGUNDO: De acuerdo con su Estatuto Académico los órganos de Gobierno son: a) Asamblea Académica, b) Asamblea de Asociados: c) Rectoría: d) Vice Rectoría; e) Secretaría General; f) Dirección Académica y g) Direcciones de Escuela. De acuerdo con su estructura y por mandato emanado de su Superior teniendo facultades, entre otras, de reformar aquellos, como se desprende del contenido del Artículo 8, literal e) que en lo conducente establece que las atribuciones de la Asamblea Académica son las siguientes: a)...e) aprobar y reformar los Estatutos y normas que le rigen. TERCERO: La Asamblea Académica integrada y reunida con todos sus miembros adoptó una resolución mediante la cual en forma unánime de sus integrantes se acordó cambiar el nombre de la institución delegándose en la persona encargada de la Rectoría que confiere poder suficiente para formular esta petición en abono de lo cual motivo y sustento los argumentos que adelante expreso. CUARTO: Es preciso destacar que mi representada, desde su fundación estableció carreras cortas de carácter Tecnológico y particularmente de carreras a nivel de Licenciatura como ser: Mercadotecnia, Relaciones Industriales, Ingeniería en Computación, Gerencia de Negocios, en cuyo funcionamiento se ha obtenido la aprobación tanto para su instalación como la de sus planes de estudio. QUINTO: En razón de lo expuesto se ha proyectado en forma permanente y sistemática con una estructura de niveles y grados; se ha organizado- en síntesis- de manera escalonada,

programática y continua, contando con un profesorado expresamente dedicado a ella y con espacios educativos diseñados y equipados al efecto, que ubican a la entidad en el supuesto que demanda una Educación Formal de Educación Superior por antonomasia responsable de una pluralidad de áreas, campos y programas académicos, permitiendo la interdisciplinariedad que se requiere para el logro de sus más amplios objetivos, por cuanto llena todos los supuestos del Artículo 50 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en relación con las disposiciones de la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, las que mi representada cumple en toda su dimensión y por ende le hace beneficiaria del Acuerdo que se solicita por este medio. SEXTO: Es preciso dejar constancia que mi representada en aplicación de las normas indicadas, ha construido facilidades físicas que puestas al servicio de los estudiantes, permiten que estos dispongan de un campus universitario completo, significando esto una cuantiosa inversión. Así hay disponibles: Laboratorios, bibliotecas, cafeterías, facilidades bancarias, guarderías infantiles y otros servicios para la población estudiantil. Así, el acuerdo adoptado responde a establecer una razón que esté acorde con el desarrollo y nivel alcanzado por la institución, de manera que le identifique con su estructura y capacidad educativa de manera que se identifique con su nueva razón "Universidad Tecnológica de Honduras" (U.T.H.) bajo la cual se mantendrán desde luego, las estructuras, normas administrativas y docentes así como los demás elementos existentes, asumiendo la continuidad de las responsabilidades existentes en toda su dimensión. FUNDAMENTOS LEGALES: Artículos 1o, 4o, 5o, 6o, 7o, 12, 17, letras a), b), ch), y k), 18, 20 letra b), de la Ley de Educación Superior así como los artículos 1o, 3o, 6o, 23, 45, 54, de su reglamento. 1o, 3o, 4o, 10, 16, 17, 19, 50, 54, de las Normas Académicas de Educación Superior del seis de noviembre de 1992. PETICION: Respetuoso pido: admitir la presente solicitud con la Carta Poder que acompaño con la cual acredito mi representación; asimismo mandar agregar a los autos la Certificación que acompaño en la cual consta la sesión celebrada por la Asamblea Académica de que he hecho alusión en este memorial y sustanciada esta petición en la forma prevista por la Ley emitir un acuerdo mediante el cual se apruebe el cambio de razón a mi mandante que habrá de ser el de "Universidad Tecnológica de Honduras" (U.T.H.), ordenando se me extienda Certificación de lo resuelto, para

los fines legales pertinentes. Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1995. Firma."

Después de conocer y discutir la Solicitud de Cambio de nombre de Institución Universitaria, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 416-76-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Cambio de nombre de Institución Universitaria del Instituto Superior Tecnológico.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de creación y funcionamiento de Centros de Educación Superior, de conformidad con el artículo 17 de La Ley, **POR**

TANTO: En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Cambio de nombre de Institución Universitaria del Instituto Superior Tecnológico.

SEGUNDO: Remitir dicha solicitud al Consejo Técnico Consultivo para Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para Opinión Razonada respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

- b. Solicitud de Investigación a la Licenciatura en Medicina y Cirugía y que se manifiesten sobre la Especialidad de Otorrinolaringología del Señor Angel Hostilio Alvarenga Paz.

La Sra. Secretaria Dra. Norma Martín de Reyes procedió a dar lectura a la Solicitud de Investigación a la Licenciatura en Medicina y Cirugía y que se manifiesten sobre la Especialidad de Otorrinolaringología del Señor Angel Hostilio Alvarenga Paz, que textualmente dice:

"SE SOLICITA SE HAGA INVESTIGACION A LA LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA Y QUE SE MANIFIESTEN SOBRE LA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA DEL SEÑOR ANGEL HOSTILIO ALVARENGA PAZ, PARA ACREDITAR SI LOS MISMOS SON VERDADERO. Señores: Consejo de Educación Superior, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Yo, Abraham Reyes Gómez, mayor de edad, casado de este domicilio, Licenciado en Derecho, Militar en Servicio Activo, Auditor General de las Fuerzas Armadas, respetuosamente solicito a ese HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, realice una investigación a la Licenciatura en Medicina y Cirugía y que se manifiesten sobre la Especialidad en

Otorrinolaringología, y los estudios realizados en España por el Señor ANGEL HOSTILIO ALVARENGA PAZ, miembro de las Fuerzas Armadas de Honduras ya que hay dudas de la autenticidad de los mismos. - HECHOS: 1° Resulta que en los archivos de las Fuerzas Armadas de Honduras se encuentra la documentación del Mayor de Sanidad, Doctor ANGEL HOSTILIO ALVARENGA PAZ, en el mismo aparece un título Universitario de Licenciado en Medicina y Cirugía, en donde establece que dichos estudios fueron finalizados en Septiembre de 1984. 2°.- En nuestros archivos también tenemos copia de otro título de Licenciado en Medicina y Cirugía, que fue expedido el 05 de noviembre de 1987. 3°.- La Certificación académica de la Facultad de Medicina 1984-85 y finalizaron en el período 1986-87 por lo que analizamos que no pudo haber finalizado sus estudios en septiembre de 1984, tal y como lo indica el Título en mención. 4°.- En el expediente de estudios realizado en la Universidad Complutense de Madrid, España, sólo presenta las boletas de haber matriculado las siguientes materias: a. Anatomía Patológica, b. Patología Quirúrgica, c. Oftalmología, d. Otorrinolaringología, e. Física Médica, f. Bioestadística. 5°.- Tenemos en nuestro poder copia de la nota enviada al Agregado Cultural de la Embajada de España en nuestro país, por el Señor JESUS GONZALEZ LOBO, en su condición de Director General del Hospital Militar Central "Gómez Ulloa", en el cual le manifiesta que el citado médico en ningún momento realizó el programa oficial de la especialidad de Otorrinolaringología, con arreglo a las normas oficiales, ni de las dictadas por la Escuela Militar de Sanidad, por lo cual no le fue expedido el Diploma Oficial, "por tanto no tiene Derecho Legal al Título de Especialista". 6°.- Sus estudios de Licenciado en Medicina y Cirugía finalizaron en el período 1986 -87, según consta en la certificación académica expedida por el Director del Hospital Militar Central "GOMEZ ULLOA", cosa de que no pudo ocurrir ya que tuvo que haber finalizado sus estudios de Medicina y Cirugía para iniciar la especialidad. 7°. La Certificación Académica indica que de treinta (30) asignaturas que tiene la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía, el Señor ANGEL HOSTILIO ALVARENGA PAZ, convalidó once (11) asignaturas sin tener los requisitos para que esto haya ocurrido. 8°.- Se adjunta a la presente solicitud, Originales y fotocopia de los siguientes documentos: a.- Título de Licenciado en Medicina.- b. Diploma de Especialidad en Otorrinolaringología.- c. Certificación

Académica de Estudios Realizados en España.- d. Notificación del Hospital Militar donde se supone realizo la especialidad.- e. Certificación Académica del período que dio inicio a la Especialidad. f. Certificación Académica de convalidación de materias. g. Boletas de clases matriculadas en España. h. Notas enviadas por el Colegio Médico de Honduras. FUNDAMENTOS LEGALES. Fundamento esta petición en los artículos Numeros 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior, así como en los artículos números 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Educación Superior. Para que me represente en las presentes diligencias confiero poder al Licenciado René Moncada Hermann, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número 1658, a quien envisto de las facultades generales de la Ley y de las de expresa mención de la misma. PETICION.- Al Honorable Consejo de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras respetuosamente PIDO: Se haga una investigación a la Licenciatura en Medicina y Cirugía y en la Especialidad de Otorrinolaringología, estudios realizados en la República de España, por el Señor ANGEL HOSTILIO ALVARENGA PAZ. Comayagua, M.D.C., 7 de diciembre de 1995."

Después de conocer y discutir la Solicitud de Investigación a la Licenciatura en Medicina y Cirugía y que se manifiesten sobre la Especialidad de Otorrinolaringología del Señor Angel Hostilio Alvarenga Paz, El Consejo resolvió:

ACUERDO No. 417-76-95. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Investigación a la Licenciatura en Medicina y Cirugía y que se manifiesten sobre la Especialidad de Otorrinolaringología del Señor Angel Hostilio Alvarenga Paz. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior fijar los criterios para evaluar la excelencia académica, de conformidad con el artículo 17 de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Investigación a la Licenciatura en Medicina y Cirugía y que se manifiesten sobre la Especialidad de Otorrinolaringología del Señor Angel Hostilio Alvarenga Paz. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud al Consejo Técnico Consultivo para Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para Opinión Razonada respectivamente. **NOTIFIQUESE.**

VIGESIMO: CIERRE DE LA SESION:

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Sr. Presidente por Ley, Dr. Juan Ramón Pineda, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 76 del Consejo de Educación Superior de fecha 8 de diciembre de mil novecientos noventicinco, siendo las cinco y cincuenta minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Dr. Juan Ramón Pineda, Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quién da fe.

**DR. JUAN RAMON PINEDA
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**DRA. NORMA MARTIN DE REYES
SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**